

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

Aprueban la Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000084-2020-BNP

Lima, 31 de julio de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000004-2020-BNP-J-DAPI-EGCIE de fecha 18 de junio de 2020, del Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Memorando N° 000273-2020-BNP-J-DAPI de fecha 19 de junio de 2020, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe N° 000050-2020-BNP-J-DAPI-GBPL de fecha 22 de julio de 2020, de la Gran Biblioteca Pública de Lima; el Memorando N° 000096-2020-BNP-GG-OC de fecha 22 de julio de 2020, de la Oficina de Comunicaciones; el Informe N° 000079-2020-BNP-GG-OTIE-EDSI, del Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Memorando N° 000226-2020-BNP-GG-OTIE de fecha 23 de julio de 2020, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Informe Técnico N° 000015-2020-BNP-GG-OA-EAF, de fecha 23 de julio de 2020, del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración; el Informe N° 000541-2020-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 24 de julio de 2020, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000800-2020-BNP-GG-OA de fecha 24 de julio de 2020, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000053-2020-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 26 de julio de 2020, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos N° 000465-2020-BNP-GG-OPP y N° 000474-2020-BNP-GG-OPP de fechas 27 y 29 de julio de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente; y; el Informe Legal N° 000178-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 30 de julio de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 013-2007-BNP se aprobó la Directiva N° 014-2006-BNP/ODT/DT-BNP "lineamientos de Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú";

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone lo siguiente: "La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente Ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; (...)";

Que, el literal i. del artículo 5 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establece como uno de los fines esenciales de la Biblioteca Nacional del Perú, el siguiente: "i. Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos, brindando apoyo para la edición y difusión de sus obras, de acuerdo con la política editorial de la institución.";

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 010-2017-MC, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 30570, dispone lo siguiente:

"9.1 La Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú desarrolla el servicio editorial de sus ediciones y coediciones, así como los recursos de información, estableciendo los lineamientos para la producción, publicación y difusión de obras de cualquier naturaleza y soporte.

9.2 La Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú garantiza que las ediciones a publicarse satisfagan criterios de eficiencia y calidad tanto en forma y contenido, en soporte físico y/o digital o a través de cualquier medio que promueva su difusión.

9.3 El Titular de la Entidad aprueba la Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual contiene los alcances, administración, edición e impresión de las publicaciones y libros que realiza la Biblioteca Nacional del Perú; considerando, entre otros, tecnologías de información, comunicación y estándares de calidad internacionales.

9.4 La Biblioteca Nacional del Perú promueve y estimula la creatividad y producción intelectual a través de la edición, coedición, impresión y difusión de obras, de acuerdo a su Política Editorial."

Que, en ese marco, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información a través del Memorando N° 000273-2020-BNP-J-DAPI hizo suyo el Informe Técnico N° 000004-2020-BNP-J-DAPI-EGCIE, por medio del cual su Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones propuso la aprobación de una nueva Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú, cuyo objetivo consiste en: "Establecer los lineamientos para una adecuada gestión de la edición de los libros y/o productos editoriales de la Biblioteca Nacional del Perú.";

Que, mediante los documentos de los vistos los órganos consultados; así como sus respectivos equipos de trabajo, emitieron opinión favorable para la aprobación de una nueva Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con la aprobación de la Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú, corresponde previamente dejar sin efecto la Directiva N° 014-2006-BNP/ODT/DT-BNP "lineamientos de Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú"; aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 013-2007-BNP;

Con el visado de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, la Oficina de Comunicaciones, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gran Biblioteca Pública de Lima, el Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, el Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, el Equipo de Trabajo de Administración Financiera y el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, ambos de la Oficina de la Oficina de Administración; y, el Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 014-2006-BNP/ODT/DT-BNP "Lineamientos de Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 013-2007-BNP.

Artículo 2.- APROBAR la Política Editorial de la Biblioteca Nacional del Perú, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnpp.gov.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional

1874808-1